

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Gloria Pilar López Jiménez
Demandado: María Ofelia Cardona



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que el día 24/08/2023 el perito agrimensor Diego Leyes Díaz solicitó aplazamiento de audiencia (Art. 392 CGP) programada dentro del expediente civil bajo radicación 2022-00060-00. - Versalles Valle - agosto 24 2023. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VERSALLES VALLE
Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 065
(Fija nueva fecha Audiencia 392 CGP)
RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2022-00060-00

Vista la comunicación allegada por el perito agrimensor Diego Leyes Díaz vía electrónica, donde solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 24 de agosto de 2023 “...Por fallas técnicas en el servidor de Internet NEPCOM, me fue imposible conectarme a la Audiencia Virtual, programada para hoy jueves 24 de agosto del 2023, hora 2pm, solicito de la manera más respetuosa la reprogramación de dicha audiencia y aceptar mis disculpas. ...”

Dado lo anterior, siendo procedente la solicitud, será del caso acceder al aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 392 CGP.

En virtud de lo expuesto, se procederá a su aplazamiento, y se fijará nueva fecha y hora para su realización, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento presentada por el perito agrimensor **DIEGO LEYES DÍAZ**.

SEGUNDO: **FIJAR** la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) del día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CALEND**, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 392 del CGP.

TERCERO: **COMUNICAR** esta decisión a los interesados.

Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Gloria Pilar López Jiménez
Demandado: María Ofelia Cardona

La presente audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, y se dispondrán las instalaciones del Despacho para quienes no cuenten con los medios tecnológicos para acudir a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdc11112914563a1f04fda565f05fbf069ddb23d0d4d00bcc4aada905824450**

Documento generado en 24/08/2023 06:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>